

RESPUESTA OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES  
DEL CONCURSO ABIERTO No.005 de 2019

LA Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar- COMFAMILIAR, se permite dar respuesta a las observaciones, al pliego del Concurso Abierto N° 005- 2019, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR ."**

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS BUSCAMOS S.A.S

**BUSCAMOS**

Cartagena 03 de mayo de 2019

Señores  
**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR -  
COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR.**  
Ciudad.

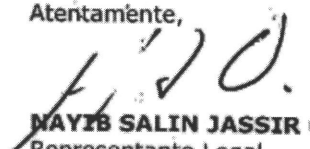
Estimados señores: ,

Por medio de la presente quisiéramos informar que por causas de fuerza mayor y ajenas a nuestras posibilidades no pudimos asistir a la reunión que teníamos programada para el día 03 de mayo del año en curso a las 9:00am horas, donde se realizaría la visitita técnica, correspondiente a la licitación pública no 005 de 2019.

En nombre de BUSCAMOS SAS y en lo personal le pedimos disculpas por todas las inconveniencias que esto pudiere ocasionar, pero le manifestamos nuestro mayor interés en seguir participando en el concurso abierto N°005 DE 2019, el cual tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR.**

Por favor solicitamos muy respetuosamente, nos den vía libre para seguir participando en esta licitación, ya que somos una empresa con capacidad legal, sin incompatibilidades e inhabilidades para contratar.

Atentamente,

  
**NAYIB SALIN JASSIR OSORIO**  
Representante Legal  
**BUSCAMOS SAS**




Cartagena:  
Centro, Ed. Banco de Bogotá  
Pisos 2, 3, 4 y 6  
PBX: (5) 650 2900

[www.comfamiliar.org.co](http://www.comfamiliar.org.co)

Magangué:  
Ed. Leyva, Cra. 3a. Calle Domingo Guardiola  
Teléfono: (5) 687 5853 - (5) 687 8571

Mompox:  
Callejón de la Sierpe N°. 1-79  
Teléfono: (5) 685 6975 - (5) 685 5630

VIGILADO SuperSubsidio  VIGILADO Supersalud 



**RESPUESTA:** Se aclara que mediante adenda Número dos se modificó el cronograma del proceso de selección, por lo que lo invitamos a consultar la misma.

## **2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S**

Señores: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR - Dra. Tania Guzmán Simancas.

*Cordial saludo: Yo JORGE LUIS OROZCO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.471.652 de Santa Marta, En mi calidad de representante Legal de la firma INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S con NIT No. 900.488.222-8, manifiesto las siguientes observaciones en el proceso de selección Abreviada Menor: CONCURSO ABIERTO No. 005 de 2019, que tiene por objeto: Contratar el servicio integral de Aseo y Cafetería en los centros Operativos de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR.*

*Según pliego de condiciones (Pág.7):*

*"Se entenderá como experiencia general para los oferentes que acrediten diez (10) años de constitución legal de la empresa mediante certificado de existencia y representación. Se entenderá como experiencia específica para los oferentes que acrediten por lo menos dos (2) contratos similares por cuantía igual o mayor al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, por lo menos uno (1) de ellos debe ser expedido por cajas de compensación familiar".*

*Observaciones a tener en cuenta:*

*En aras de la transparencia, pluralidad de oferentes y cumplimiento de los principios de la contratación pública, respetuosamente solicito a la entidad se reduzca el tiempo exigido de la constitución de la empresa oferente a seis (6) años en razón a que la creación de la empresa refleja capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, con relación al proceso precontractual que nos ocupa:*

*1. No es proporcional la exigencia de 10 años de antigüedad con la naturaleza, el valor, complejidad, plazo, forma de pago y riesgo del contrato resultante del proceso.*

*2. La antigüedad de 10 años no es garante de la experiencia del personal para ejecutar el contrato resultante, realmente el ítems a calificar con asistencia y edad en la constitución de la empresa debe ser la posibilidad de adelantar actividades en el marco del objeto social del oferente, las facultades del representante legal, ausencia de inhabilidades, e incompatibilidades y provisiones para contratar.*

*3. La Antigüedad de 10 años de existencia no soporta el musculo financiero requerido para la ejecución del contrato.*

*4. No existe relación directa entre el tiempo de constitución de una empresa y la experiencia relacionada con el objeto del contrato a ejecutar, pues la experiencia solo se adquiere por el mayor número de contratos de objeto similar ejecutados previamente, sin que estén limitados en el tiempo. Así las cosas y ante la desproporcionada exigencia solicito se reduzca el tiempo exigido en la constitución de la empresa a seis (6) años.*